



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 19 de Diciembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002730-2024-OL-OGA/INEN de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación N° 005-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", y el Informe N° 002021-2024-OAJ/INEN, de fecha 19 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el primer párrafo del artículo 41° del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(...) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el primer párrafo del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante memorando N° 005622-2024-DF-DISAD/INEN de fecha 22 de julio del 2024, el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, remite al Jefe de la Unidad de Adquisiciones los Pedidos de Compra N° 5650 y 5651, para la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", adjuntado sus Especificaciones Técnicas debidamente visadas y Fichas de Homologación aprobadas por el MINSA, constituyéndose como la primera y única versión de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 033-2024-HTRSR-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 04.12.2024, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", el cual asciende a S/ 284,175.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Informe N° 2588-2024-OL-OGA/INEN de fecha 05.12.2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración se sirva tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Constancia de Previsión Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM";

Que, mediante Memorando N° 1366-2024-OGPP/INEN de fecha 12.12.2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la previsión presupuestal N°298-2024-INEN para el año 2025 en atención al numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde establece que: «En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal

Que, mediante Resolución Jefatural N° 253-2024-J/INEN de fecha 17.12.2024, se aprobó la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM" a través de la referencia N° 308, como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 284,175.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante informe de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación N° 005-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento, resultando procedente su aprobación.

Contando con el visto bueno del director ejecutivo de la Oficina de Logística y del director ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación N° 005-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", por un valor estimado total ascendente a S/ 284,175.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Homologación N° 005-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS QUIRÚRGICAS CIRCULARES CORTANTES DE 25 MM, 29 MM Y 32 MM", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- LIBIA EULALIA MEZA FLORES, Presidente
- ALEX EDWIN MARIN OYARCE, Primer Miembro
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- RAIZA IVEET GUERRERO REYES, Presidente
- STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA, Primer Miembro
- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

